

Quito, D.M. 15 de enero de 2024

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. DMTH-UDO-2024-005-IT

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. CMSEC-046 de 30 de noviembre de 2023, la Coordinación de Coalición de Movilidad Segura, puso en conocimiento del Concejal Metropolitano Wilson Merino, una propuesta de modelo de ordenanza para la gestión de la seguridad vial, con la cual se busca generar una política pública para la reducción de siniestros viales dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0411-O de 07 de diciembre de 2023, el Mgs. Wilson Merino Rivadeneira, en su calidad de Concejal Metropolitano, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el proyecto de "Ordenanza para la gestión de la seguridad vial como eje estructurador de la movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4960-O de 07 de diciembre de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, solicitó a esta Procuraduría Metropolitana se proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal), previo a la calificación del proyecto de ordenanza.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1229-M de 28 de diciembre de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano manifiesta: "Solicitar a la Secretaría de Movilidad, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Secretaría General del Planificación y a la Administración General, emitan dentro del término de 8 días los informes técnicos y jurídicos con relación al Proyecto de Ordenanza denominada "Ordenanza para la gestión de la seguridad vial como eje estructurador de la movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito".

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1230-O de 29 de diciembre de 2023 el Administrador General notifica al Director Metropolitano de Talento Humano la Resolución SGC-EXT-006-CM-001-2023 sesión No. 006 - Comisión de Movilidad y solicita lo siguiente:

"(i) La viabilidad técnica y jurídica de que el Concejo Metropolitano cree, mediante ordenanza, una Unidad Administrativa en la Secretaría de Movilidad;

(ii) Considerando que la estructura orgánica del GAD DMQ fue expedida por el Alcalde Metropolitano con resolución No. ADMQ 022-2023 y que el estatuto orgánico se encuentra próximo a ser expedido, se analice la viabilidad de (i) reformar la resolución No. ADMQ 022-2023 y (ii) incorporar en el estatuto orgánico las atribuciones y competencia de esta Unidad;

(iii) Finalmente, considerando que el presupuesto del año 2024 se encuentra formulado, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en coordinación con la Secretaría de Movilidad, Dirección

Metropolitana Financiera y la Secretaría General de Planificación establecerán (a) el personal que sería necesario para cumplir con las atribuciones conferidas a la Unidad, (b) el presupuesto que debería considerarse por efecto de la contratación del personal y (c) posibles fuentes de financiamiento en el GAD DMQ”.

Mediante reunión de trabajo entre el equipo de la Unidad de Desarrollo Organizacional y el Director de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, conforme consta en Acta de Reunión de 12 de enero de 2024, se acuerda incluir en el Proyecto de Estatuto de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad atribuciones respecto del monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad vial.

2. BASE LEGAL

El artículo 130 del COOTAD establece: *“El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio (...).*

El artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen”.*

El artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece: *“Para el ejercicio de las competencias establecidas en la Ley de Transporte Terrestre, los Gobiernos Autónomos Descentralizados incorporarán dentro de sus estructuras orgánicas y ocupacionales, (...) las unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que dependerán operativa, orgánica, administrativa y financieramente de los GADs correspondientes. (...).*

El artículo 1 de la Resolución No. 006- CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias señala: *“Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial”.*

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Para la elaboración del presente informe se toman como insumos los siguientes documentos:

- a) Propuesta del Modelo de Ordenanza de gestión de seguridad vial, remitido por la Secretaría General de Concejo.
- b) Informe Jurídico no vinculante Nro. 010-2023 de 20 de diciembre de 2023.
- c) Matriz de Competencias del GAD DMQ.
- d) Resolución ADMQ-022-2023 de 14 de noviembre de 2023.

3.1 Propuesta de Ordenanza:

La Propuesta de ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, establece como objetivo:

“El objetivo de la presente Ordenanza es incorporar como política pública municipal, la gestión de la Seguridad Vial como eje estructurador de la movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito que comprende la gestión de la movilidad, del transporte terrestre y tránsito, así como la provisión de infraestructura vial segura y la promoción de usuarios viales seguros, entre otros.

La política metropolitana deberá enfocarse en la reducción sostenida de las muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito, sin perjuicio de su condición, ya sea que pertenezca a grupos de atención prioritaria (personas con discapacidad, niños/as, adolescentes y adultos mayores), a usuarios vulnerables de la vía (peatones, biciusuarios, usuarios de vehículos motorizados de dos y tres ruedas, conductores novatos), o a cualquier ciudadano que haga uso de la infraestructura vial (...).”

Así también define la gestión de la seguridad vial como *“la rectoría, emisión de políticas, planeación y coordinación con las entidades ejecutoras, la implementación de las políticas, la fiscalización, auditorías y control de los programas y proyectos ejecutados”.*

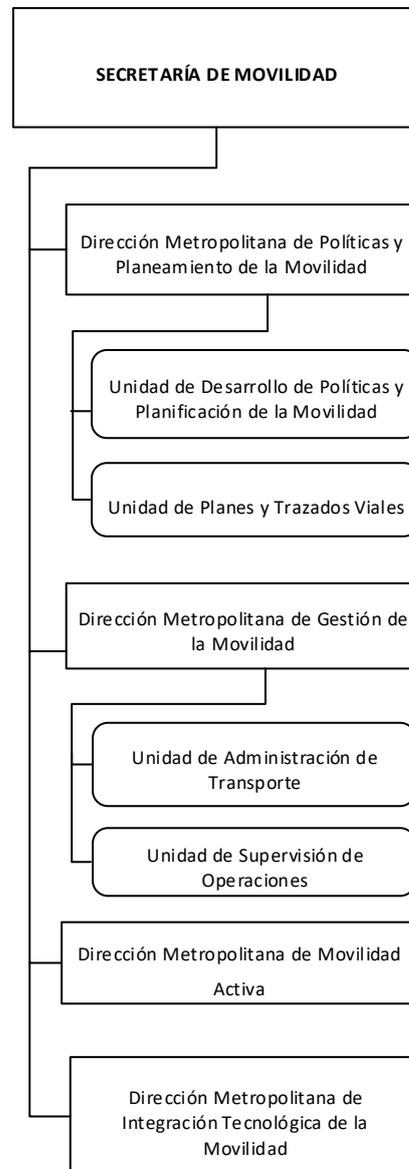
En el artículo 6 se propone: *“DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL. - Por medio de la presente, créase la Unidad de Seguridad Vial, dentro de la Secretaría de Movilidad, específicamente en la Dirección de Políticas y planeamiento de la movilidad que articule, de acuerdo a las competencias establecidas en esta ordenanza, el trabajo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Sistema Integrado ECU911 y otras”.*

En el artículo 7 se propone: *“DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL”* estableciendo entre otras las siguientes funciones:

1. La emisión de políticas públicas de la seguridad vial
2. El planeamiento de las acciones
3. La fiscalización de las políticas de seguridad vial
4. El diseño, la coordinación y supervisión de los proyectos
5. El diseño y seguimiento del plan de atención prioritaria
6. La generación de datos estadísticos mínimos sea de forma directa o a través de departamentos especializados.

3.2. Estructura Organizacional

Mediante Resolución ADMQ-022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el Alcalde Metropolitano expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en la que consta la Estructura de la Secretaría de Movilidad, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



3.3. Proyecto de Estatuto

Con base en la mencionada estructura y con base a la normativa legal vigente y a la Matriz de Competencias del GAD DMQ, se ha procedido a realizar el levantamiento del Estatuto Orgánico por Procesos, esto es misión, atribuciones y productos o /entregables de cada una de las dependencias que conforman la estructura de la Secretaría de Movilidad.

En dicho Proyecto de Estatuto Orgánico del GAD DMQ, se considera la gestión de seguridad vial como parte de las atribuciones de la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, como se indica a continuación:

1.3.1.1.1. Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad

Misión: Dirigir el diseño de políticas, regulaciones, normas técnicas, lineamientos estratégicos, planes, programas y proyectos respecto a la movilidad y vialidad en el Distrito Metropolitano de Quito, que promuevan la movilidad sostenible y la integración modal.

Responsable: Director/a Metropolitano/a de Políticas y Planeamiento de la Movilidad.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Dirigir la formulación de la política local y la planificación estratégica e integral de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, que articule transporte terrestre, tránsito, vialidad, seguridad vial, e integre y priorice la movilidad activa;
- b) Validar la formulación de planes, programas y proyectos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el Distrito Metropolitano de Quito;
- c) Dirigir la formulación de normas técnicas, lineamientos estratégicos referentes a la movilidad, en los campos de transporte terrestre, tránsito, vialidad, seguridad vial y movilidad activa;
- d) Dirigir la formulación del plan de reestructuración de rutas de transporte público para el Sistema Integrado;
- e) Emitir la definición de los componentes técnicos para la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito;
- f) Dirigir el monitoreo del tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito;
- g) Dirigir el desarrollo de la regulación de la circulación de tránsito en las redes urbanas y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito;
- h) Validar las propuestas técnicas para regular las tarifas de los servicios de transporte público y comercial, de conformidad con las políticas establecidas por las entidades nacionales competentes;
- i) Aprobar los informes técnicos en el ámbito de la movilidad para logística urbana, concesiones mineras, ecoeficiencia, entre otros;
- j) Validar los lineamientos técnicos procedimentales para la planificación de los trazados viales;
- k) Validar los planes viales propuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP y administraciones zonales;
- l) Aprobar estudios de impacto de tráfico vehicular y sus medidas de mitigación respecto de proyectos urbanos arquitectónicos dentro del Distrito Metropolitano de Quito;
- m) Aprobar proyectos de ordenamiento vial con las instancias pertinentes en el ámbito de su competencia; y,
- n) Las demás que le confiere la normativa vigente en materia de su competencia y las delegadas por la máxima autoridad institucional.

1.3.1.1.1.1. Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad

Misión: Formular las propuestas de política local, normas técnicas para los planes, programas, proyectos, modelos de gestión de la movilidad, transporte, vialidad y tránsito, propendiendo a la sostenibilidad, calidad, seguridad, comodidad y accesibilidad para todos los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, en conformidad con la política pública nacional.

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Desarrollar políticas, normas técnicas y lineamientos, referentes a la movilidad, en los campos de transporte terrestre, tránsito, vialidad, seguridad vial, movilidad activa y electromovilidad;
- b) Desarrollar planes, programas y proyectos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el Distrito Metropolitano de Quito;
- c) Planificar la red de reestructuración de rutas de transporte público para el Sistema Integrado;
- d) Desarrollar los componentes técnicos para la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito;
- e) Planificar la toma de datos en campo para el monitoreo del tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito;
- f) Proponer políticas de regulación de circulación de tránsito en las redes urbanas y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito;
- g) Formular propuestas técnicas para regular las tarifas de los servicios de transporte público y comercial, de conformidad con las políticas establecidas por las entidades nacionales competentes;
- h) Generar indicadores de movilidad en base a la información primaria y secundaria para la toma de decisiones estratégicas en el ámbito de la movilidad;
- i) Desarrollar la modelación de escenarios en temas de movilidad que respalde las decisiones estratégicas; y,
- j) Las demás que le confiere la normativa vigente en materia de su competencia y las delegadas por la máxima autoridad institucional.

Entregables:

1. Políticas, normas técnicas y lineamientos referentes a la movilidad y electromovilidad.
2. Informes técnicos para proyectos de ordenanzas de movilidad.
3. Proyectos de gestión de tráfico, gestión de la demanda de transporte y su evaluación.
4. Informes de modelos de gestión y determinación de tarifas del sistema de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.
5. Informes técnicos para la motivación de resoluciones de movilidad.
6. Plan maestro de movilidad y/o planes estratégicos de movilidad.
7. Planes de circulación, restricción y regulación de la circulación peatonal, ciclista y vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.
8. Planes de reestructuración de rutas de transporte público para el Distrito Metropolitano de Quito.
9. Informes técnicos de reportes de indicadores de movilidad.
10. Informes técnicos de modelación de escenarios para la movilidad.
11. Propuestas de planes de reestructuración del servicio de transporte público.

Como se puede observar, varias atribuciones que se encuentran en el Proyecto de Estatuto de la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad guardan concordancia con las funciones propuestas para la Unidad de Seguridad Vial.

En este sentido la creación de la Unidad Administrativa de Seguridad Vial en la Secretaría de Movilidad no es viable, debido a que ya existe la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de Movilidad que tiene atribuciones relacionadas a la gestión de seguridad vial y se considera procedente fortalecer las atribuciones y entregables de la referida Unidad.

4. CONCLUSIONES:

- La creación de una Unidad Administrativa respecto a la gestión de Seguridad Vial en la Secretaría de Movilidad no es viable, debido a que ya existe la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de Movilidad dentro de la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad que tiene atribuciones relacionadas a la gestión de seguridad vial que hace mención la Propuesta de Ordenanza remitida por la Secretaría General de Concejo. En el caso de las funciones y/o atribuciones que no constan en el Proyecto de Estatuto, se considera procedente incorporarlas en la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad, a fin de cumplir con el objetivo de la propuesta de Ordenanza.
- Respecto a la reforma de la Resolución No. ADMQ 022-2023, no es procedente, ya que la creación de una nueva unidad administrativa específica para la gestión de seguridad vial generaría duplicación de atribuciones con respecto a la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad además implicaría un nuevo proceso de reestructura institucional que implica incremento presupuestario.
- Al momento la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad cuenta con personal para cumplir con las atribuciones asignadas a esta dependencia. En caso de que en un futuro se requiera personal adicional, se deberá realizar un estudio y análisis de la plantilla óptima a fin de determinar el número necesario de servidores para cubrir con las atribuciones asignadas, lo que implicaría necesariamente un incremento presupuestario.

5. RECOMENDACIONES:

- La Propuesta de Ordenanza de Gestión de Seguridad Vial debe guardar consistencia con la Estructura y Proyecto de Estatuto Orgánico del GAD DMQ, a fin de evitar duplicidad en las atribuciones y productos o entregables asignadas a las dependencias.
- Se recomienda que previo a la emisión de la Ordenanza, se realicen las reuniones de trabajo con la Secretaría de Movilidad a fin de cumplir con el Objetivo de la “ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”



ACCIÓN	NOMBRES APELLIDOS	Y	DENOMINACION DE PUESTO	FIRMA
Supervisado por:	Jaqueline Acevedo		Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional.	
Revisado por:	Sandra Munizaga		Especialista de la Unidad de Desarrollo Organizacional.	
Elaborado	Gina Pazmiño		Especialista de la Unidad de Desarrollo Organizacional.	